PUERTO MADRYN, 25 DE JUNIO DE 2008.----------

----------**Y VISTO:**----------
----------Los presentes autos caratulados: "R., S. R. S/Habeas Corpus", (Expte. Nro. 1967 Fo. 209 año 2008 letra "R").y----

----------**CONSIDERANDO**----------
----------Que a fs. 1 el condenado S. R. R., , interpone Habeas Corpus, conforme lo preve la Ley 23.098, solicitando fotocopias del computo de pena y la fecha en que cumplirá su condena. ----------
----------Que a fs. 6 el condenado S. R. R., interpone escrito, desistiendo del Habeas Corpus presentado.----------
----------Que atento el desistimiento expreso y el análisis de la presentación., surge que no se dan las circunstancias establecidas en los Art. 3 y 4 de la Ley 23.098, en cuanto a la procedencia de la presentación, siendo en tal circunstancia de aplicación el Art. 10, capitulo segundo de la mencionada Ley, correspondiendo la desestimación de la solicitud interpuesta por el condenado S. R. R.----------
----------Que no obstante lo supra detallado, se remite mediante oficio a la Alcaidia policial de Trelew, copia del computo y la fecha en que vencerá la condena, a fin de que R., sea notificado y se le haga entrega de la copia..----------
----------Por todo ello:----------

----------**RESUELVO:**----------
----------I.- Tener presente el desestimiento expreso efectuado por el condenado S. R. R. y rechazar el planteo incoado por no ajustarse a las condiciones de procedibilidad del art. 3 y 4 de la Ley 23.098 a la que adhiere la provincia por su similar Nº 3457.----------II.-REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVESE SIN MAS TRAMITE.----------
REGISTRADA BAJO EL Nº 066 /08.CONSTE.- (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez – Ante mí: Dr. Fernando KOZAK – SECRETARIA)----------